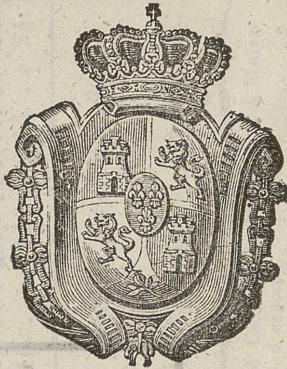


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Martes 20 de Mayo de 1845.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 127.

Núm. 126.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Las Justicias de los pueblos de esta Provincia y los Dependientes del ramo de Protección y Seguridad pública de la misma procurarán la captura de los confinados desertores del Canal de Castilla, cuyos nombres y señas se expresan á continuación, y si fuesen habidos les conducirán con toda seguridad á disposicion del Comandante Inspector de dicho establecimiento. Valladolid 17 de Mayo de 1845.—Laureano de Arrieta.

#### Señas.

Pedro Nuñez Diaz, estatura 5 pies 3 pulgadas, edad 30 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color moreno.

Vicente Ramon Yuste, estatura 5 pies, 3 pulgadas 6 líneas, edad 31 años, pelo castaño, ojos garzos, nariz afilada, barba clara, cara llena, color moreno.

Domingo Miranda Baude, estatura 5 pies 3 pulgadas, edad 40 años, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poblada, cara ancha, color blanco.

Javier Chavarren Fernandez, estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 24 años, pelo rúbio, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, cara natural, color blanco. Señas particulares: una cicatriz en el lábio superior del lado derecho.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Con fecha 24 de Abril último me dice el Señor Director general de Caminos, Canales y Puertos lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península se ha servido comunicarme con fecha de 31 de Marzo próximo pasado lo siguiente:

„Con presencia del expediente instruido para el establecimiento de los portazgos que corresponden á la distancia de Carretera nuevamente construida y abierta para el público entre Olmedo y Valladolid, y conforme con el dictámen asesorado de esa Direccion general, la Reina se ha servido resolver, que se establezca un portazgo nuevo en el Puente de Mediana, y que el Arancel de derechos que en él se cobren, así como en el de Boecillo, sea el de cuatro leguas, por ser la distancia que respectivamente corresponde á ambos sitios. S. M. ha tenido á bien disponer al propio tiempo que la villa de Olmedo cese desde luego en la línea de dicha Carretera de percibir los derechos que en virtud de Reales privilegios ha venido cobrando hasta ahora, y que manifieste por conducto del Gefé Político de la Provincia los demas paráges en que recauda iguales derechos, la aplicacion que hasta ahora han tenido, y si en virtud de esta disposicion quedarán desatendidas algunas atenciones que deban ser cubiertas con aquellos productos.”

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, acompañando un ejemplar del Arancel de dichos portazgos y otro de las órdenes generales que deben regir en los mismos como en todos los demas.

Lo que se inserta para conocimiento del público igualmente que los Aranceles y órdenes que se citan en la precedente comunicacion. Valladolid 11 de Mayo de 1845.—Laureano de Arrieta.

# ARANCEL

de los derechos que S. M. manda se cobren en los Portazgos de los Puentes Mediana y Boecillo.

CABALLERIAS. {	Cada Macho ó Mula.....	Mrs.
	Cada Yegua ó Caballo entero ó capon.....	12.
	Cada Caballeria menor, y lo mismo las de Cabaña.....	8. 4.

*Calesas, Calesines, Tartanas, Birlochos, Carabaes y cualquiera otra clase de Carruaje de vaqueta, ó de viajar con solo dos ruedas.*

Número de Caballerías.	Yeguas ó Caballos enteros ó capones.		Machos ó Mulas.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
con 1 .....	28.	6.	1.	6.
con 2 .....	4.	4.	4.	24.
Por cada Caballeria mas .....	3.	4.	4.	24.

*De dos ruedas con llantas que tengan hasta cuatro pulgadas de ancho.*

Número de Caballerías.	Con Caballerías pareadas.		Con Caballerías de reata.	
	Yeguas ó Caballos enteros ó capones.	Machos ó Mulas.	Yeguas ó Caballos enteros ó capones.	Machos ó Mulas.
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
con 1 .....	28.	6.	14.	20.
con 2 .....	18.	12.	18.	12.
con 3 .....	12.	20.	4.	24.
con 4 .....	4.	24.	4.	2.
con 5 .....	30.	30.	6.	12.
con 6 .....	24.	16.	7.	24.
con 7 .....	16.	8.	9.	4.
con 8 .....			11.	16.

# CARRUAGES.

*De cuatro ruedas con llantas que tengan hasta cuatro pulgadas de ancho; y de dos ruedas con llantas de mas de cuatro pulgadas de ancho hasta nueve pulgadas.*

Con Caballerías pareadas.

Número de Caballerías.	Yeguas ó Caballos enteros ó capones.		Machos ó Mulas.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
con 1.	18.	28.	1.	8.
con 2.	1.	18.	2.	2.
con 3.	1.	18.	3.	4.
con 4.	2.	18.	4.	4.
con 5.	2.	4.	6.	6.
con 6.	2.	20.	8.	8.
con 7.	3.	4.	10.	10.
con 8.	3.	22.	10.	10.

Con Caballerías de reata.

Número de Caballerías.	Yeguas ó Caballos enteros ó capones.		Machos ó Mulas.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
con 1.	1.	14.	1.	18.
con 2.	2.	4.	3.	4.
con 3.	3.	24.	4.	10.
con 4.	4.	10.	6.	28.
con 5.	5.	28.	7.	12.
con 6.	6.	12.	9.	12.
con 7.	7.	10.	11.	12.
con 8.	7.	10.	11.	12.

*De cuatro ruedas con llantas de mas de cuatro pulgadas de ancho hasta nueve pulgadas; y de dos ruedas con llantas de mas de nueve pulgadas de ancho.*

Con Caballerías pareadas.

Número de Caballerías.	Yeguas ó Caballos enteros ó capones.		Machos ó Mulas.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
con 1.	14.	20.	1.	6.
con 2.	28.	6.	2.	12.
con 3.	1.	26.	3.	20.
con 4.	1.	18.	4.	24.
con 5.	1.	32.	5.	30.
con 6.	2.	12.	7.	2.
con 7.	2.	24.	8.	8.
con 8.	2.	4.	8.	8.

Con Caballerías de reata.

Número de Caballerías.	Yeguas ó Caballos enteros ó capones.		Machos ó Mulas.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
con 1.	6.	10.	1.	6.
con 2.	28.	6.	2.	12.
con 3.	1.	12.	3.	20.
con 4.	2.	24.	4.	24.
con 5.	3.	28.	5.	30.
con 6.	4.	24.	7.	2.
con 7.	5.	16.	8.	8.
con 8.	6.	10.	10.	10.

*Idem con las mismas ruedas y llantas pagarán por las casillas siguientes los Carruages de*

Coches y Berlinas.

Número de Caballerías.	Yeguas ó Caballos enteros ó capones.		Machos ó Mulas.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
con 1.	1.	18.	1.	32.
con 2.	2.	4.	3.	8.
con 3.	3.	24.	5.	30.
con 4.	4.	10.	7.	28.
con 5.	5.	28.	10.	8.
con 6.	6.	12.	11.	24.
con 7.	7.	10.	13.	24.
con 8.	7.	10.	13.	24.

Góndolas, Faetones, Triciclos &c, y Galeras.

Número de Caballerías.	Yeguas ó Caballos enteros ó capones.		Machos ó Mulas.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
con 1.	1.	10.	1.	16.
con 2.	2.	20.	2.	32.
con 3.	3.	6.	4.	14.
con 4.	5.	8.	5.	30.
con 5.	6.	18.	7.	12.
con 6.	7.	28.	10.	8.
con 7.	7.	28.	11.	24.
con 8.	10.	8.	13.	24.

*Idem con las mismas ruedas y llantas pagarán por las casillas siguientes los Carruages de*

Coches y Berlinas.

Número de Caballerías.	Yeguas ó Caballos enteros ó capones.		Machos ó Mulas.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
con 1.	28.	6.	1.	16.
con 2.	18.	12.	2.	32.
con 3.	12.	20.	3.	14.
con 4.	4.	24.	5.	30.
con 5.	3.	30.	7.	12.
con 6.	4.	2.	8.	28.
con 7.	5.	16.	10.	10.
con 8.	5.	16.	10.	10.

Góndolas, Faetones, Triciclos &c, y Galeras.

Número de Caballerías.	Yeguas ó Caballos enteros ó capones.		Machos ó Mulas.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
con 1.	1.	10.	1.	16.
con 2.	2.	20.	2.	32.
con 3.	3.	6.	4.	14.
con 4.	5.	8.	5.	30.
con 5.	6.	18.	7.	12.
con 6.	7.	28.	10.	8.
con 7.	7.	28.	11.	24.
con 8.	10.	8.	13.	24.

CARRETAS. . . . .  
 De Palermo. . . . . { Con dos Caballerías ó Bueyes pareados. . . . .  
 De eje movable, ó . . . . . { Por cada Caballería ó Buey mas. . . . .  
 ruedas herradas. . . . . { Con dos Caballerías ó Bueyes pareados. . . . .  
 De eje movable, y . . . . . { Por cada Caballería ó Buey mas. . . . .  
 ruedas herradas. . . . . { Con dos Caballerías ó Bueyes pareados. . . . .  
 . . . . . { Por cada Caballería ó Buey mas. . . . .

(Se continuará.)

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia del partido de Orduña ha reclamado la captura de Manuel García, natural de la Provincia de Asturias, y de oficio Calderero, por resultar autor del robo de la campana de la Hermita del Santo Cristo de Mugada, del pueblo de Zuazo. En su virtud encargo á los Señores Alcaldes y Empleados de Protección y Seguridad pública de esta Provincia procuren descubrir su paradero, á cuyo efecto se expresan á continuación sus señas, pasándole, caso que llegue á ser habido, á disposición del Juez de primera instancia indicado. Valladolid 16 de Mayo de 1845. — Laureano de Arrieta.

*Señas.*

Edad 23 años, estatura menos de 5 pies, color claro, barbilampiño, pelo rubio rizado, nariz larga, ojos azules, oficio calderero, que ha residido en Gordejuela.

~~~~~

#### ANUNCIOS.

Intendencia militar de Castilla la Vieja. — Segun me manifiesta el Señor Intendente militar del Distrito de Aragon en oficio de 7 del actual, en el edicto que me remitió para la subasta de Provisiones del mismo se estampó por una equivocacion de imprenta el mes de *Junio* en lugar del de *Julio*.

Lo digo á V. S. á fin de que tenga la bondad de disponer se anuncie dicha equivocacion en el Boletín oficial de esta Provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 15 de Mayo de 1845. — Pedro Angelis y Vargas. — Señor Gefe político de esta Provincia.

*Insértese. = Arrieta.*

*El Intendente militar de Aragon.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito, por término de un año que principiará en 1.º de Octubre del corriente y concluirá en 30 de Setiembre de 1846, he dispuesto se celebre su único remate el día 30 de Junio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia, sita en la calle del Coso número 42, á la que podrán concurrir los sugetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo,

bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la referida Intendencia; advirtiendo que los Comisarios de Guerra de Huesca, Teruel y Jaca en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirse con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta. Zaragoza 4 de Mayo de 1845. — José María Montoro. — Julian de Echenique, Secretario interino.

*Insértese. = Arrieta.*

#### CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

*Domingo 18 de Mayo de 1845.*

Rs. vn. Mrs.

|                                                                                   |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Han ingresado en este dia correspondientes á 57 imposiciones, la cantidad de..... | 2,317.. |
| Se han devuelto á petición de 2 interesados.....                                  | 675.11  |

El Director de Semana,  
Nemesio Lopez.

#### EL CORREO DE VALLADOLID,

GUIA DE LAS SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS.

El número 21, correspondiente al 4.º de Mayo contiene las leyes, Reales decretos, órdenes, circulares, &c. publicadas desde su anterior número. — Dos juicios contradictorios de pensiones pretendidas en la Sociedad de Jurisconsultos. — Lista de los admitidos en la misma. — Idem en la Sociedad Artística. — Idem en la Sociedad Médica. — Y extracto de la Junta general de la Sociedad de la Union. — En el medio pliego de la Biblioteca que se dá por separado y *gratis* á los suscritores continúa la novela de *La Rosa Amarilla*.

Se publica en Valladolid los días 4.º y 15 de cada mes, y se suscribe en las librerías de Rodriguez y Santaren, á razon de 5 reales por tres meses, 10 por seis meses y 20 por un año en Valladolid. En los demas pueblos del Reino á 6 reales por trimestres, 14 por semestre y 22 por un año.

Cada número contiene *diez y seis páginas* en cuarto, y con el último del año reciben *gratis* los suscritores portada é índices para la formacion de un tomo.

*Miscelánea de Lectura* de la letra bastarda española, para el uso de los niños. Escrita y autografiada por José Francisco de Azpiazu.

Un cuaderno en 4.º litografiado, se halla de venta en la librería de Adriano Fernandez á 40 rs.